



DENUNCIA

Reforma Laboral: La gran estafa de Gobierno, patronal y UGT/CCOO

	CONTRATO FIJO	CONTRATO TEMPORAL	CONTRATAS Y SUBCONTRATAS	DESPIDO	COTIZACIONES
Legislación actual	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Indemnización de 45 días por año. ▶ Fomento de empleo para determinados colectivos con indemnización de 33 días por año. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contratación eventual. ▶ Encadenamiento ilimitado de contratos temporales. ▶ Contratos formativos, de inserción, fijos discontinuos, parcial... etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contratos de obra o servicio. ▶ Utilización universal de éste por parte de las contratas y subcontratas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Indemnización desde 45 días (el más común) a 8 días por año, el temporal. ▶ Control Judicial en los despidos individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Dos años de bonificación en las cotizaciones empresariales para ciertos colectivos y conversión de contratos temporales en indefinidos.
Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Extensión en la contratación fija de la indemnización de 33 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Potenciación de la contratación temporal vía ETT. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Creación de un contrato específico para generalizar la externalización y la subcontratación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Abaratar el despido y reducir el control judicial en los despidos individuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reducir las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
Empresarios	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Universalización en la contratación fija de la indemnización de 33 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Introducción de un nuevo contrato temporal ligado a la duración de los productos fabricados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contrato específico para contratas y subcontratas sin derecho a indemnización por años trabajados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Despido Libre. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reducir hasta eliminar las aportaciones patronales a la Seguridad Social.
UGT/CCOO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ El de 33 días, limitando los contratos temporales y manteniendo de forma residual el de 45 días. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Mantener la temporalidad en función de las causas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Co-gestionar la subcontratación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Sustitución progresiva de la indemnización por despido de 45 días por año por la de 33. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aumento de las cotizaciones para los contratos temporales

LA ÚNICA ALTERNATIVA: REPARTO DEL TRABAJO Y DE LA RIQUEZA

ELIGE

www.cgt.es

